



PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
PROCURACION GENERAL

**RESOLUCION N° 647/ 2016**

Mendoza, 12 de diciembre de 2016

Dr. ALEJANDRO L. A.  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza

**VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 2, 5, 13, 21 y 28 de la Ley de Ministerio Público Fiscal n° 8911 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal de la Provincia y responsable de su buen funcionamiento, diseña su organización y dispone la creación de Unidades Fiscales especializadas en la investigación de determinados delitos o dispone la reforma de las ya creadas.

Que la Procuración General a los fines de una mejor organización y eficiencia en la investigación, dispuso la creación de Unidades Fiscales especializadas, siendo necesario rediseñar las Unidades Fiscales Departamentales.

Que es necesario reorganizar los recursos humanos existentes actualmente y redistribuir también los espacios físicos que se encuentran en uso, realizando de este modo nuevos proyectos en aras del logro de mayor eficacia en la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración n° 392/16 se puso en funcionamiento la Unidad Fiscal de Homicidios y Violencia Institucional y la Unidad Fiscal de Sustracción de Automotores.

Asimismo, por Resolución de Procuración General 727/15, 605/16 y 646/16 se creó la Unidad Fiscal de Violencia de Género; por Resolución de Procuración n° 636/16 y 637/16 se crearon la Unidad Fiscal Correccional, la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y la Unidad Fiscal de Robos Agravados, habiéndose asignando los respectivos Fiscales de Instrucción y disponiéndose su puesta en funcionamiento a partir del 6 de febrero de 2017.

Que la integración de las Unidades Fiscales, y la determinación del número de magistrados, funcionarios y empleados, se evalúa a través



PODER JUDICIAL  
MENDOZA

PROCURACIÓN GENERAL

de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal, teniendo en cuenta los datos estadísticos, ingreso de causas y expedientes en trámite, realizándose evaluaciones trimestrales y semestrales, a los fines de optimizar la labor de todas las dependencias.

Que en este orden de ideas, es necesario disponer la organización de las Fiscalías de Instrucción de las Unidades Fiscales Departamentales, a partir del 6 de febrero de 2017, debiendo realizarse la distribución de causas en concordancia con las creaciones y traslados oportunamente dispuestos, como así también teniendo en cuenta también la tramitación de las causas actuales.

Que el rediseño dispuesto en la presente Resolución, será evaluado nuevamente, una vez que se encuentren en pleno funcionamiento las Unidades Fiscales Especializadas y hayan finalizado las causas tramitadas actualmente en las Unidades Fiscales Departamentales, con el objeto de realizar las reasignaciones necesarias, para lograr la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:**

**RESUELVE:**

- 1. Disponer** la reorganización de las Unidades Fiscales Departamentales a partir del 6 de febrero de 2017 conforme los lineamientos de la presente y de las Resoluciones de Procuración General nº 605/16, 636/16 y 637/16.
- 2. Disponer** que la Unidad Fiscal de Capital esté integrada por las Fiscalías de Instrucción 1, 2, 5 y 20.
- 3. Disponer** que la Unidad Fiscal de Godoy Cruz esté integrada por las Fiscalías de Instrucción 6 y 21.
- 4. Disponer** que la Unidad Fiscal de Las Heras - Lavalle esté integrada por las Fiscalías de Instrucción 7 y 8.



PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
PROCURACION GENERAL

5. **Disponer** que la Unidad Fiscal de Guaymallén esté integrada por las Fiscalías de Instrucción 10, 11, 12 y 24.
6. **Disponer** que la Unidad Fiscal de Maipú - Luján esté integrada por las Fiscalías de Instrucción 9, 14, 15 y 25.
7. **Disponer** que la Unidad Fiscal de San Martín - La Colonia este integrada por las Fiscalías de Instrucción 1 y 2.
8. **Disponer** que en la Unidad Fiscal Capital, las causas de la Fiscalía de Instrucción 3 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 1 y 2; y las causas de la Fiscalía de Instrucción 19 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 5 y 20.
9. **Disponer** que en la Unidad Fiscal de Godoy Cruz, las causas de la Fiscalía de Instrucción 4 pasen a la Fiscalía de Instrucción 6 y las causas de la Fiscalía de Instrucción 5 pasen a la Fiscalía de Instrucción 21.
10. **Disponer** que en la Unidad Fiscal Las Heras - Lavelle, las causas de la Fiscalía de Instrucción 9 pasen a la Fiscalía de Instrucción 7 y las causas de la Fiscalía de Instrucción 22 pasen a la Fiscalía de Instrucción 8.
11. **Disponer** que en la Unidad Fiscal Guaymallén, las causas de la Fiscalía de Instrucción 23 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 10, 11, 12 y 24.
12. **Disponer** que en la Unidad Fiscal Maipú - Luján, las causas de la Fiscalía de Instrucción 13 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 9 y 14; y las causas de la Fiscalía de Instrucción 29 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 15 y 25.
13. **Disponer** que en la Unidad Fiscal de San Martín - La Colonia, las causas de la Fiscalía de Instrucción 3 sean distribuidas entre las Fiscalías de Instrucción 1 y 2.
14. **Disponer** a través de Informática del Ministerio Público Fiscal se realicen las modificaciones necesarias en el Sis-



PODER JUDICIAL  
MENDOZA  
PROCURACION GENERAL

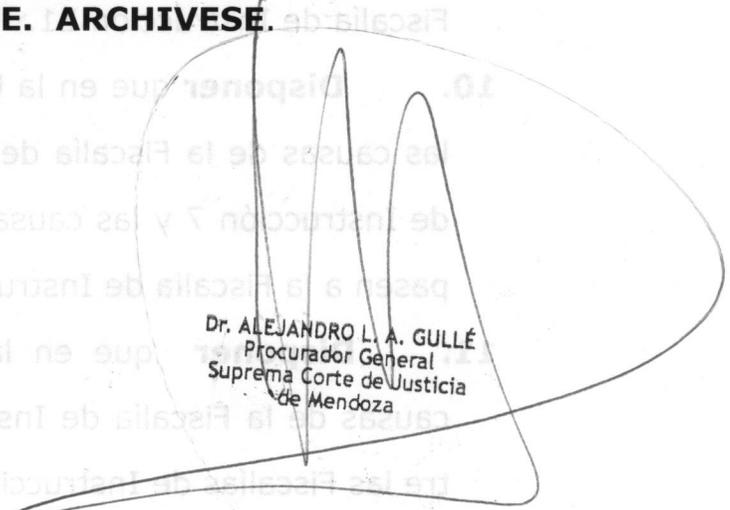
tema de Gestión conforme lo dispuesto en los resolutivos segundo al décimo tercero.

**15. Disponer** la reorganización del personal – funcionarios y empleados – de las Unidades Fiscales Departamentales, a través de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal, conforme los lineamientos de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

**16. Disponer** la reorganización de los turnos semanales o quincenales, a través de la Coordinación General del Ministerio Público Fiscal.

**17. Notifíquese** la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, a Informática del Ministerio Público Fiscal, a las dependencias del Ministerio Público Fiscal, del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa.

**NOTIFIQUESE. ARCHIVASE.**



Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ  
Procurador General  
Suprema Corte de Justicia  
de Mendoza